DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 75 /2020. -

Asunción, 29 de junio de 2020.-

Expediente MEU N°	**18610/2020.-**
Recurrente:	**CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A.- COSTRUCTA S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 95/2012. Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012 – LPN-EJECUCIÓN DE LA SOBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO. LOMA PLATA - ID N° 241.689.-
Tema:	**CÓDIGO REAJUSTE DE PRECIOS.-**

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 858/2020, de fecha 26 de junio de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- Memorándum UOC N° 1.608/2020, de fecha 24 de junio de 2020, de la Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste.-
- Memorándum CAPSOH N° 589/2020, de fecha 22 de junio de 2020, de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas CAPSOH, solicitando CODIGO DE REAJUSTE al llamado mencionado.-
- Memorándum Interno Acueducto N° 34/2020, de fecha 17 de junio de 2020, en la cual remite Informe Técnico, Resumen de Montos y Certificados a Reajustar, Borrador de Resolución a aplicar, Copia de Contrato, Fotocopia de convenios Modificatorios, Expediente original presentado por el consorcio con documentaciones que justifican el reajuste de los certificados N° 51 y 55 al 60, correspondientes a los meses de marzo y julio a diciembre de 2017.-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 18610/2020**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- **Ley N° 4.678/13** "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de Obras Públicas". Establece en sus 4 primeros artículos lo siguiente:

  Artículo 1°.- Estableése que en la aplicación de las fórmulas de reajuste de los contratos de obras *públicas, en lo que se refiere a la variación del costo del cemento se tendrá como parámetro de referencia el porcentaje de variación del índice de precios de mercado del cemento, calculado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, que forma parte del Índice de Precios del Consumidor.-*

  Artículo 2°.- *El reajuste de precios será realizado toda vez que la variación del precio del cemento se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay.-*

  En la misma forma beneficiarán a las Convocantes los menores precios que, generados en las mismas causas, se reflejen en el concepto antedicho.-

  Artículo 3°.- *El Banco Central del Paraguay publicará mensualmente en su página web el informe de la variación del índice de precios del cemento registrado, calculado como Índice de Precios al Consumidor.-*

  Artículo 4°.- *Los contratistas del Estado tendrán derecho al desplazamiento del cronograma de ejecución de obras en el marco de sus contratos vigentes, en la medida que demuestren ante la Contratante que la escases del cemento u otros motivos no imputables al contratista; ha sido causal de suspensión de las obras, siendo facultad de la Máxima Autoridad de la Convocante determinar la oportunidad y mérito para conceder lo solicitado.-*

- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 95/2012.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 301/2012.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **COORD. DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS CAPSOH, Ing. Hugo R. Ruiz F.-**
- **FISCAL DE OBRAS CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO, Ing. Fernando Orrego.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO , Ing. Nelson Chávez y el Ing. Carlos Tatton.-**

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 75 /2020. -

5. OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 310.975.849 (guaraníes, trescientos diez millones, novecientos setenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y nueve) IVA incluido**, que representa un incremento de 0,91% sobre el monto del contrato ampliado, para los **Certificados N° 51** y **N° 55 al 60** correspondiente a los **meses de marzo y julio a diciembre de 2017**, respectivamente.-

Los cálculos de reajustes fueron verificados y analizados por la Fiscalización de Obras, en las documentaciones que forman parte de los Certificados de Reajustes, y se han comprobado que fueron utilizados la Formula y procedimiento para el ajuste de precios, conforme a la cláusula CEC. 10.4.3., y además se utilizó la planilla de coeficiente paramétrico de la Obra: Construcción del Acueducto Principal Puerto casado- Loma Plata, elaborado por el Departamento de Proyectos Viales.

En el proyecto de Resolución no se observa la firma del V° B° del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones.-

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado a las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas; Ing. HUGOR. RUIZ F., por la Fiscalización de Obras de Construcción del Acueducto; Ing. FERNANDO ORREGO. Por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta unidad de control emite su opinión en base a la documentación presentada a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución, ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 130 (ciento treinta) hojas foliadas.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py